



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **19 AGO. 2024**

2024-5-1-0001774

VISTO: la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas PS/6402, de fecha 24 de abril de 2024, por la que se designó en Misión Oficial a la Directora General de Rentas del Uruguay y Presidenta del Consejo Directivo del CIAT, Cra. Margarita Faral y a la Sra. Directora de la División Atención y Asistencia Pilar Young, de la Dirección General Impositiva, a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, entre los días 21 y 27 de abril de 2024, para participar de la 58ª Asamblea General del CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias).

RESULTANDO: que, al momento de la emisión de los pasajes de transporte aéreo, el precio de los mismos varió;

CONSIDERANDO: que corresponde sustituir el Numeral 3º) de la Resolución citada precedentemente;

ATENTO: por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley Nº 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley Nº 19.924, referida. Por los Decretos Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto Nº 229/996, de 18 de junio de 1996, Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Nº 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

AG/VT

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Sustitúyese el Numeral 3º) de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas PS/6402, de fecha 24 de abril de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Foz de Iguazú -Montevideo asciende a U\$S 835,00 (dólares estadounidenses ochocientos treinta y cinco) por persona.

2º) El gasto ocasionado referido será atendido con cargo al Objeto del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País", Financiamiento 1.1 "Rentas

Generales”, Programa 320 “Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios” de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”.

3º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República